

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

226. DECRETO Nº 157, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO SOBRE LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL USO DE LAS PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto Nº 2025000157, de fecha 21 de agosto de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

El Pleno de la Excmo. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, el Reglamento sobre la Protección, Regulación y Organización en el uso de las playas y zonas de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 84.2.c) del Reglamento de la Asamblea se procedió a la exposición pública por período de un mes en el Boletín de la Ciudad (BOME Nº 6280, de fecha 23 de mayo de 2025), a efectos de reclamaciones o alegaciones por parte de los ciudadanos o personas jurídicas, sin que a lo largo del mismo, se haya presentado alegaciones o reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2.d) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Reglamento se entiende definitivamente aprobado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28781/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1.- EL REGLAMENTO SOBRE LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL USO DE LAS PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, queda aprobado definitivamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 d) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- La publicación íntegra del Reglamento en el BOME.

3.- Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

REGLAMENTO SOBRE LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN EL USO DE LAS PLAYAS Y ZONAS DE PREÁMBULO

La especial relevancia de las playas como espacios públicos de excepcional valor ambiental, turístico y recreativo en la Ciudad Autónoma de Melilla exige disponer de una normativa actualizada que regule eficazmente su utilización, protección y conservación. El presente Reglamento responde, por tanto, a la necesidad imperiosa de revisar y actualizar la Ordenanza Reguladora del Mantenimiento y Usos de las Playas, vigente desde el año 2006, con el fin de adaptarla a los cambios normativos producidos y a la realidad social actual, asegurando un marco jurídico claro y adaptado a las exigencias del momento presente.

Este Reglamento surge desde la convicción de cumplir con los principios de necesidad, eficacia, oportunidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, tal como exigen los artículos 129 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Necesidad y oportunidad:** La creciente presión social sobre el uso de las playas y zonas de baño, unida a la evolución de las exigencias ambientales y turísticas, evidencia la necesidad de contar con un instrumento normativo actualizado que permita gestionar adecuadamente estos espacios. La aprobación de un renovado Plan de Playas, previsto en este Reglamento, resulta imprescindible para coordinar temporal y espacialmente las actividades, servicios y usos autorizados, garantizando una utilización sostenible y armónica con el entorno.
- **Eficacia:** La nueva regulación pretende establecer un marco de actuación claro que facilite la gestión municipal en materia de playas, articulando instrumentos concretos como el Plan de Playas, que permita una planificación eficiente y efectiva de las actividades y servicios ofertados, asegurando el máximo beneficio social y la mejor conservación de los espacios naturales implicados.
- **Seguridad Jurídica:** Este Reglamento proporciona un marco normativo claro, actualizado y coherente con el resto del ordenamiento jurídico, garantizando certidumbre tanto a los ciudadanos como a la Administración en la gestión diaria de las playas. Asimismo, facilita la defensa del dominio público marítimo-terrestre, estableciendo procedimientos transparentes y previsibles en su aplicación.
- **Transparencia:** El proceso de elaboración y aprobación de este Reglamento ha sido concebido para permitir la máxima participación ciudadana y el acceso a la información, asegurando así la transparencia en la gestión pública de las playas. De igual manera, el Plan de Playas será objeto de difusión pública, permitiendo su conocimiento general y facilitando la colaboración y participación activa de la sociedad melillense.
- **Eficiencia:** Finalmente, la presente normativa incorpora medidas destinadas a simplificar procedimientos, reducir cargas administrativas innecesarias y optimizar los recursos públicos disponibles, con el objeto de asegurar una gestión eficaz y sostenible de las playas y zonas de baño.

En definitiva, este Reglamento nace con el compromiso firme de proteger el patrimonio natural costero, promover un uso responsable de los espacios públicos marítimos, y ofrecer a los ciudadanos y visitantes de Melilla un entorno litoral seguro, limpio, accesible y ordenado, acorde a las exigencias sociales y normativas actuales.